

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2023

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2276 de 2022 y 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en *"desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer"*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones es la de *"Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal"*.

Que el artículo 75 de la Ley 2276 del 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", dispone que: *"En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental"*.

Que el artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: *"A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan*

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2023

al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología”.

Que la Junta Directiva del INC, mediante el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del INC para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por \$457.427.366.000; así mismo, mediante Acuerdo 001 del 26 de enero de 2023, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos realizada mediante la Resolución 001 de 2 de enero de 2023 por la Directora General, por el valor mencionado anteriormente. Posteriormente, la Junta Directiva del INC mediante Acuerdo No 002 del 28 de febrero de 2023, aprobó una adición al presupuesto de ingresos y gastos del INC para la vigencia fiscal 2023, por \$122.911.054.772; igualmente, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 003 del 29 de septiembre de 2023, aprobó una adición al presupuesto de ingresos y gastos del INC para la vigencia fiscal 2023, por \$2.356.656.122; quedando el presupuesto final del INC en \$582.695.076.894

Que la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, presentó a consideración del Consejo Directivo, solicitud para efectuar unas modificaciones al presupuesto de gastos, para la vigencia fiscal de 2023, así: a). Un traslado presupuestal por valor de \$7.648 millones, contracréditando los gastos de inversión y acreditando los gastos de operación comercial, materiales y suministros, financiado con recursos propios y b) una modificación al detalle de los gastos de operación comercial por valor de \$2.809 millones, realizando un crédito al rubro B050101 materiales y suministros y un contracrédito el rubro B050102 adquisición de bienes y servicios, financiado con recursos propios; apropiaciones presupuestales que se destinarán a la financiación al suministro de los medicamentos y dispositivos médicos para la atención de los pacientes con patologías oncológicas, para lo cual se podrá adicionar el Contrato 0213 de 2023 que tiene por objeto la “Alianza Estratégica para la gestión integral del servicio farmacéutico y la tercerización para la compra, suministro, dispensación de medicamentos y dispositivos médicos”.

Que, para el efecto, la Dirección del Instituto presentó el documento de justificación legal, técnica y económica, donde explica en detalle las razones y la conveniencia de llevar a cabo las modificaciones al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2023.

Que la Dirección del Instituto, en la sesión de Consejo Directivo del día 1° de diciembre de 2023, sustentó la respectiva justificación técnica y económica, sobre las modificaciones al presupuesto de gastos y su conveniencia para el normal desarrollo del Instituto, informando además que las modificaciones no modifican, el valor total del presupuesto de gastos aprobado.

Que, para el efecto, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal No.1202301167, expedido por el INC, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1068 de 2015.

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar las modificaciones al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia 2023, conforme a los valores solicitados y sustentados por la Dirección del Instituto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Detalle del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial para la vigencia fiscal de 2023, financiado con recursos propios, conforme al siguiente detalle:

ACUERDO NÚMERO

006

DE 2023

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA / SUBCUENTA	PROYECTO / OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS ADMINISTRADOS	
					CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
B				GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.809.000.000	2.809.000.000
B	05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.	2.809.000.000	2.809.000.000
B	05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.809.000.000	2.809.000.000
B	05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.809.000.000	
B	05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		2.809.000.000
TOTALMODIFICACION					2.809.000.000	2.809.000.000

ARTICULO SEGUNDO Modificar el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA / SUBCUENTA	PROYECTO / OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS ADMINISTRADOS
D				PRESUPUESTO DE INVERSION	7.648.079.911
	1901			SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.536.989.354
	1901	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7.536.989.354
	1901	0300	3	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.	7.536.989.354
	1999			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	111.090.557
	1999	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD.	111.090.557
	1999	0300	2	MEJORAMIENTO CONTINUO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN, SOPORTE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL INC	111.090.557
TOTAL MODIFICACION					7.648.079.911

CRÉDITOS

TIPO	PROGRAMA / CUENTA	SUBPROGRAMA / SUBCUENTA	PROYECTO / OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS ADMINISTRADOS
B				GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.648.079.911
B	05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	7.648.079.911

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2023

B	05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	7.648.079.911
B	05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.648.079.911

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 DIC 2023


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
Secretaria

Elaboró:

Mario Moreno, Asesor Dirección General – INC

Revisó:

María Yaneth Gil-INC

Amparo Ines Espitia Peña-INC

Adriana Patricia Hernández -INC

Lia Margarita Álvarez Puente -INC